



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete(27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2022 00053 00**

Se incorpora al expediente el memorial que antecede presentado, a través de correo electrónico del 30 de agosto de 2022, mediante el cual, pretende tenerse por satisfecho el requisito de la notificación de las Demandadas vía correo electrónico (Archivos 10 y 11 del expediente digital).

No obstante, revisado el mensaje de datos no es posible con el mismo tener por notificado de manera personal a las señoras YOLIMA DEL SOCORRO CALLEJAS ÁLVAREZ y MARÍA MAGDALENA HINCAPIÉ VELÁSQUEZ, ya que, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo que, se requiere a la parte Demandante para que gestione en debida forma la notificación de las herederas determinadas de los demandados, si es de su preferencia mediante correo electrónico, donde se pueda evidenciar que: a) Se alleguen los anexos debidamente cotejados o se acredite el envío de los mismos en el mismo correo electrónico. b) Acuse de recibido o correo electrónico certificado donde se evidencie que el mensaje de datos fue recibido por las señoras arriba enlistadas.

Finalmente, el emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores RAMÓN ANTONIO HINCAPIÉMORALES y de ENOCK DE JESÚS HINCAPIÉVELÁSQUEZ. Así como de los herederos MARÍA ARGEMIRA VELÁSQUEZ DE HINCAPIÉ; JOSÉ AMADEO; RAMÓN ALONSO HINCAPIÉ VELÁSQUEZ; NICOLÁS DE JESÚS; MARINA DE JESÚS; MARÍA ORFILIA HINCAPIÉ VELÁSQUEZ; y ALBA ROSA HINCAPIÉ DE VÁSQUEZ; efectuados en el Registro Nacional de Emplazados en la plataforma TYBA, el 26 de agosto de 2022, sin que hasta el momento ninguno de ellos hubiese comparecido al Despacho a efectos de ser notificados del auto admisorio de la demanda, por lo que se procede a nombrar terna de curadores *ad litem* de la lista de auxiliares de la justicia a:

- Guillermo León Arbeláez Serna identificado con la cédula de ciudadanía número 8.151.285; quien se puede ubicar en la CLL 9 AA SUR 54B-09; Teléfono 2852800; Celular 3108329525; Correo electrónico guillermoarbelaez@hotmail.com.ar
- Blanca Celila Gómez Botero identificada con la cédula de ciudadanía número 42990715; quien se puede ubicar en la CALLE 29 SUR 43 A-60 APTO 6201 ENVIGADO; teléfono 5785607; celular 3004914461; correo electrónico blancacgomezb@gmail.com
- María del Rosario Zuluaga Urrea identificada con la cédula de ciudadanía número 43089435; quien se puede ubicar en la CRA 46 54-14 EDIF COMEDADL OF 1004; teléfono 4871091; celular 3117528984; correo electrónico rossii.zuluaga@gmail.com

Dicho cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento conforme el inciso segundo del numeral 1 del artículo 48 del C. Gral del P. Si dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la

comunicación no se ha notificado ninguno de los nombrados, serán reemplazados.

Por lo que se requiere al abogado de la parte Demandante para que proceda a comunicar la designación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d1ad8ddb4fa48f19233e79911c44715c01427ee55d5d978433a39982759fb2**

Documento generado en 27/09/2022 09:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>